

## 1. DEFINICIONES

**Traspaso:** traspaso de licencia de restauración mixta C3 con numero 02-92-0375 de restaurante bar con superficie de 175m<sup>2</sup>, aforo de 75 pax, maquinaria y equipamiento existente en funcionamiento del restaurante, y licencia de terraza de 9 mesas y 36 sillas y ubicado en Passeig de Sant Joan 72, bajo, 08009 Barcelona, y está valorado en ciento veinticuatro mil y ochocientos euros (124.800,00€). La licencia está libre de cargas, gravámenes y está al corriente de todos los gastos y árbitros.

**Papeletas:** Papeletas con numero de serié que empieza a 100000 con un incremento de un dígito hasta 414999 por importe de seis euros (6€) cada una (impuestos no incluidos) comercializadas a través del Sitio Web.

**Participante:** Adquiriente de una Papeleta a través del Sitio Web que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases.

**DIBUONO:** D'ARGENTO 2020 S.L.

**Sitio Web:** página web <https://dibuono.cat>

**Sorteo:** significa el sorteo del traspaso bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases.

## 2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de D'ARGENTO 2020 S.L. con N.I.F. B01995216 y domicilio social en Passeig de Sant Joan 72, 08009, Barcelona.

D'ARGENTO 2020 S.L., como organizador del Sorteo, se constituye como único garante de la disponibilidad del premio y como único obligado a la entrega del bien al ganador del Sorteo.

## 3. PERÍODO DE VIGENCIA Y ÁMBITO TERRITORIAL

El periodo de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes podrán adquirir Papeletas y, así, participar en el mismo, comienza el día 27 de septiembre de 2023 (inclusive) y finaliza el día 25 de septiembre de 2024 (inclusive).

La venta de Papeletas alcanzará la totalidad del territorio español.

## 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

**4.1.** Todo Participantes que adquiera una Papeleta debe tener, al menos, dieciocho (18) años. Por lo tanto, queda prohibida la participación de menores de edad, así como de personas incapacitadas legalmente.

**4.2.** Las Papeletas son personales e intransferibles de manera que otorga únicamente al Participante el derecho a participar en el sorteo del traspaso así como, en su caso, a resultar ganador del mismo.

**4.3.** Se emitirán un total de 315.000 Papeletas. Un Participante podrá adquirir, cómo máximo, mil (1.000) Papeletas. El precio de cada Papeleta será de seis (6) euros.

**4.4.** La identidad de los Participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, Carné de conducir, NIE, etc).

**4.5.** El incumplimiento por cualquier Participante de las condiciones establecidas en las presentes Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del Participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

**4.6.** Las dimensiones, fotografías, representaciones gráficas o iconográficas, videos y demás datos relativos al traspaso del restaurante, tienen por objeto aportar la mayor información posible sobre sus características. No obstante, el participante ha de tener en cuenta que tienen un propósito orientativo y, en consecuencia, carecen de carácter exhaustivo.

**4.7.** Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, DIBUONO no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento del Sitio Web, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

## **5. MECÁNICA DEL SORTEO**

**5.1.** Para proceder a la compra de la Papeleta, el Participante deberá indicar la cantidad de Papeletas que pretende adquirir y pulsar el icono "Comprar". A continuación, se ofrecerá una confirmación del número de Papeletas seleccionado y el Participante deberá completar el formulario correspondiente. Una vez que el Participante ha introducido su nombre, apellidos, correo electrónico y número de teléfono, deberá confirmar que ha leído y acepta las presentes Bases. Por último, el Participante deberá introducir los datos de la tarjeta bancaria o la cuenta de PayPal con la que quiere efectuar la compra de las Papeletas. Las cantidades abonadas por la adquisición de Papeletas no serán reembolsables para el Participante.

**5.2.** Una vez finalizado el proceso de compra, DIBUONO remitirá al correo electrónico facilitado por el Participante, un email de confirmación de la compra dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del mismo. Dicha confirmación constituye el derecho para el Participante a participar en el sorteo del traspaso del restaurante en la fecha en la que dicho sorteo se lleve a cabo.

**5.3.** El sorteo se realizará preferiblemente en la Notaría de Don Jesus Benavides Lima, situada en Avenida Diagonal, número 550, piso 2º, puerta 1ª (08021 - Barcelona), Barcelona, o en la que libremente decida el organizador, el día 25 de septiembre de 2024. El sorteo se realizará mediante el archivo electrónico notarial de bases de concurso y sorteos electrónicos ("ÁBACO").

**5.4.** DIBUONO contactará con el Participante que resulte ganador conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior a través del correo electrónico y el teléfono facilitados durante el proceso de compra de la Papeleta en el plazo de siete (7) días naturales proporcionándole toda la información relativa a los trámites que sea necesario realizar para la efectiva transmisión del traspaso. Asimismo, DIBUONO publicará los resultados del Sorteo en el Sitio Web.

El Participante deberá dar respuesta a DIBUONO aceptando el premio mediante correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) meses desde la comunicación en la que se le notifique que es ganador. En caso contrario, el premio se declarará desierto.

A efectos aclaratorios, se entenderá que se han realizado las gestiones oportunas para la localización del Participante ganador del Sorteo, si ha transcurrido tres (3) meses desde que DIBUONO haya contactado, con el mismo y éste no se hubiera dirigido a ésta por ninguno de los medios que a tal efecto se le hubieran facilitado.

5.5. El premio del Sorteo no será susceptible de cambio o alteración a petición del ganador. Si un ganador rechaza el traspaso, no se le ofrecerá ninguno alternativo.

5.6. El Participante que resulte ganador del sorteo del traspaso y acepte el mismo deberá llevar a cabo con DIBUONO todos los trámites necesarios para la formalización de la transmisión de la licencia(s) del restaurante.

A estos efectos, el ganador se compromete a desplazarse a la Notaria que le sea indicada por DIBUONO para la realización de dichos tramites en la fecha que éste determine. La totalidad de los trámites deberán ser realizados en un plazo máximo de tres (3) meses desde que se comuniquen al Participante su condición de ganador. En el supuesto de que no se cumpla el mencionado plazo por causas imputables al ganador, éste perderá el derecho al traspaso sin derecho a reclamar frente a DIBUONO por ningún concepto.

5.7. DIBUONO asumirá el importe equivalente al 100% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales así como hasta dieciséis mil euros (16.000€) de la tributación adicional generada para el ganador en su impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que deba satisfacer el Participante como consecuencia de la adquisición del traspaso, conforme a la normativa tributaria aplicable.

Asimismo, DIBUONO abonará la totalidad de los importes que deban ser satisfechos al Departamento de Licencias e Inspecciones del Ayuntamiento de Barcelona, a la Notaria y a la gestoría que se deriven directamente de la transmisión de la licencia del restaurante de DIBUONO al Ganador.

A efectos aclaratorios, el ganador del sorteo deberá sufragar a partir de la efectiva transmisión de la licencia de restauración con los gastos de alquiler del local.

5.8. El resto de gastos e impuestos derivados de la entrega del premio serán satisfechos por el ganador del Sorteo. En este sentido, el Participante debe tener en cuenta que el premio está sujeto a tributación e ingreso a cuenta conforme a lo dispuesto en la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

## **6. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos del participante serán tratados de conformidad con la Política de Privacidad.

## **7. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO**

Las bases de este Sorteo están depositadas en la Notaría de Don Jesús Benavides Lima y estarán disponibles en el Sitio Web indicado en las propias bases.

